



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

S.O. N° 124/21, PIE N° 83/21, INF. N° 72/21, COM. MED. AMB.

Sucre, 15 de noviembre de 2021  
**H.C.M. PIE N° 83/21**

Señor:  
Dr. Enrique Leaño Palenque  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**Su Despacho.-**



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Virtual N° 124 de 15 de noviembre de 2021, ha tomado conocimiento el Informe N° 72/21, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad bajo el siguiente texto:

**PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 83/21**

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo Municipal, que conforme a los Artículos 151 y 152 de la Ley N° 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, que a partir de la fecha de recepción del presente instrumento legal y en un plazo de 5 días calendario remita al Ente Deliberante, a través de las instancias competentes, con documentación debidamente respaldada, respuesta al siguiente cuestionario:

1. En la gestión 2016-2017 se llevó a cabo la actividad de forestación con especies nativas y exóticas en la quebrada de Sequerrancho en una superficie de 7.8 ha.

En fecha 1 de octubre de la gestión 2017, conmemorando el día del árbol, se llevó a cabo la actividad de forestación denominada **10.000 árboles en 10 minutos**, en la quebrada Ckatalla Baja, Barrio Edén del D-2 de nuestro Municipio, en una superficie de 10 ha.

En fecha 4 de octubre de la gestión 2018, conmemorando el día del árbol, se llevó a cabo la actividad de forestación denominada **20.000 árboles en 20 minutos**, en el Cerro Churuquilla D-5 de nuestro Municipio.

En la gestión 2019, se llevó a cabo la actividad de forestación con 25.400 plantas, en la Zona de La Florida - Casa y Pesca, detrás de la nueva Terminal, Barrio Fuerte Loma, entre los Distritos 4 y 5 de nuestro Municipio.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

S. O. N° 124/21. PIE N° 83/21. INF. N° 72/21. COM. MED. AMB.

De acuerdo los artículos 19 y 25 del reglamento a la Ley Autónoma Municipal 186/2020 Ley de Uso Obligatorio de Barbijo en el Municipio de Sucre, existen sanciones económicas así como también trabajo comunitario de 8 horas.

Se tiene conocimiento que dentro de la sanción de trabajo Comunitario se procedió con la plantación de árboles en diferentes lugares designados por el Ejecutivo Municipal.

Informe su autoridad con documentación de respaldo y de forma detallada de acuerdo a cada gestión, en qué estado o grado de crecimiento se encuentran los árboles plantados en las actividades descritas líneas arriba y si los mismos cuentan con el manejo necesario que garantice su buen desarrollo y crecimiento.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Lic. Oscar Sandy Rojas  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
MUNICIPAL



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO  
MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia